



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la universalización de la salud”*

INFORME N° 012- 2021-UE ENSAD /AT

De : **Rocío Del Pilar Huacachi Sotomayor**
Coordinador (e) del Área de Tesorería

A : **Israel Ramón Pongo**
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Proyecto de Resolución Directoral por Devolución de Pago.

Referencia : Memorándum N° 0257-2021-UE ENSAD/OA
Memorándum N° 0262-2021-UE ENSAD/OA
Informe N° 054 -2021 UE ENSAD/DA
Informe N° 055 -2021 UE ENSAD/DA
Informe N° 059 -2021 UE ENSAD/DA
Informe N° 060 -2021 UE ENSAD/DA

Fecha : 11 de Noviembre del 2021

Me es grato dirigirme a Usted a fin de comunicar e informar en atención de la referencia, respecto a la devolución de los pagos efectuados por derecho académico según detalle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 1.2 Decreto Supremo N° 156-2020-PCM Decreto supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- 1.3 Decreto Supremo N° 025-2021-SA Prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA
- 1.4 Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Que, con Informe N° 054-2021-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula 2021-II del Sr. Harol Josué Vega Majin con DNI N° 75391518, código del Estudiante N° 115016 el importe de s/. 275.00 (Doscientos Setenticinco y 00/100 soles) devolución parte de la Boleta de Venta N° 001-007257 del 16.08.2021 por el importe de s/. 550.00, depositado la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
" Año de la universalización de la salud”*

- ENSAD G.U.CH. según constancia de Transferencia adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.2** Que, con Informe N° 055-2021-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD, comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula 2021-II Srta Stephany Milagros Huaccha Peñafiel con DNI N° 77388400, código del estudiante N° 1323819 el importe total de s/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenticinco y 00/100 soles) según Boleta de Venta N° 001-7268 del 17.08.2021 por s/. 305.00 soles; y Boleta de Venta N° 001-007379 del 07.09.2021 por s/.160.00 soles, depositado la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según vouchers bancario adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia
- 2.3** Que, con Informe N° 059-2021-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD, comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de inscripción al Programa de Taller Artístico para Comunidad ENSAD de la Sra. Gisa Ila Espinal Santos con DNI N° 46181030 el importe de s/. 480.00 (Cuatrocientos Ochenta y 00/100 soles) según Boleta de Venta N° 001-007355 del 31.08.2021, depositado la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH., según voucher bancario adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.4** Que, con Informe N° 060-2021-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD, comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de inscripción al Programa de Taller Artístico para Comunidad ENSAD de la Sra. Nara Luz Angelica Advíncula Sánchez con DNI N° 40647559 el importe de s/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles) devolución parte del depósito según Boleta de Venta N° 001-007440 del 17.09.2021 por S/. 270.00 soles, depositado la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH., según voucher de depósito adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.5** *Que, los vouchers bancarios y/o constancias de transferencia que adjunta cada usuario en los Ítem 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, es válido su depósito y corresponde a la cuenta corriente mencionada a cargo del Área de Tesorería de la Oficina de Administración ENSAD G.U.CH.*
- 2.6** Que, de acuerdo a la declaración de Cuarentena Nacional transcurrida y el estado de Emergencia Nacional sanitaria COVID19 vigente a la fecha, las coordinaciones y/o consultas se realizan por teléfono móvil con el Implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico-OPE); asimismo a los especialistas de soporte técnico y con el Área de Contabilidad del pliego Ministerio de Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

(trabajo y coordinación vía remoto y teléfono móvil) recomendaron soluciones y vías de ejecución como los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 La situación actual de emergencia nacional por COVID-19, ha provocado medidas y protocolo de bioseguridad ante el la COVID-19 que a la fecha se encuentra vigente a nivel nacional.
- 3.2 Se recomienda de acuerdo con lo expuesto de los documentos de la referencia autorizar mediante Resolución Directoral la devolución de cada usuario en mención.
- 3.3 *Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, ante el Sistema de Administración Financiera (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*
- 3.4 *Declarar la nulidad de las Boletas de Venta N° 001-007268 del 17.08.21, N° 001-007379 del 07.09.21 y N° 001-007355 del 31.08.21 emitidos y archivado por el Área de Tesorería OA. ENSAD.*

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,